



Universidad Nacional

de

Expte. 21-96. 11005

Córdoba

República Argentina

VISTAS las presentes actuaciones, en las que el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) eleva el Acuerdo Plenario Nº 182/95, referidos a las paritarias de los sectores docentes y no-docentes; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Seguimiento.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1.-** Ratificar el Acuerdo Plenario Nº 182/95 del Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.), cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.-** Aprobar el siguiente listado de temas cuyo tratamiento se delega a la representación unificada del Consejo Interuniversitario Nacional.

**TRABAJADORES DOCENTES.**

- 1) Partes Intervinientes.
- 2) Aplicación:
  - a- Vigencia Temporal.
  - b- Ambito de Aplicación.
  - c- Personal Comprendido.
- 3) Remuneraciones: Cargo Testino, Porcentajes e índices.
- 4) Licencias y Franquicias.

**TRABAJADORES NO DOCENTES.**

- 1) Partes Intervinientes
- 2) Aplicación.
  - a- Vigencia Temporal.
  - b- Ambito de Aplicación.
  - c- Personal Comprendido.
- 3) Condiciones Generales de Trabajo.
  - a- Nómina de funciones.
  - b- Discriminaciones de categorías laborales.
  - c- Escalafón.
  - d- Condiciones de ingreso del Personal.
  - e- Concursos y evaluación de desempeño.
  - f- Capacitación.
  - g- Jornada, descanso, licencias, día del gremio.
  - h- Enfermedades y Accidentes de Trabajo.
  - i- Vestimenta y Útiles de labor.
- 4) Condiciones Especiales de Trabajo.
  - a- Luces y/o tareas insalubres y/o peligrosas.

////

5) Salarios, cargas sociales y beneficios sociales.

a- Régimen Salarial.

b- Beneficios marginales y/o sociales.

6) Relaciones Gremiales.

a- Relación de la Entidad Sindical y la Universidad.

b- Quejas, procedimiento de conciliación.

c- Interpretación y aplicación de este Convenio Colectivo.

d- Licencias Gremiales.

e- Pizarra o vitrina gremial.

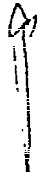
7) Disposiciones Especiales.

8) Disposiciones Transitorias.

**ARTICULO 3. Comuníquese.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUI  
DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PH.



DR. RICARDO TORANZO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION No

**253**

COR